

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°52226 DEL 16.08.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE REFUGIO N°173 del 16.08.2010; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

N° interno: 2356885

RESOLUCIÓN EXENTA N° 59683

SANTIAGO, 06 de Septiembre de 2010

VISTO: La solicitud de refugio N°173 del 18.08.10 de la extranjera Gloria Yanet CASTRILLON RESTREPO, de nacionalidad COLOMBIANA, el Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, Ley N° 20.430 de 2010, Ley de Refugio, Ley N° 19.880 de 2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que por RESOLUCION EXENTA N°52226 del 16.08.10 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por el plazo de 8 meses a doña Gloria Yanet CASTRILLON RESTREPO de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que mediante carta de 3 de septiembre de 2010, la extranjera desiste de su solicitud de refugio con la intención de solicitar otro tipo de visa, sin materializar el beneficio otorgado.

c) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, que señala que para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y conforme al artículo 42 de la Ley 19.880 de 2003.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°52226 DEL 16.08.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Gloria Yanet CASTRILLON RESTREPO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de ocho meses.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud de refugio N° 173 del 16.08.2010 al haber tomado conocimiento esta autoridad del desistimiento de de dicha solicitud.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/GSF/AAN
[451] 06/09/2010



CARMEN GLORIA DANERIH.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO
- 3.- SECCIÓN REFUGIO Y REASENTAMIENTO